

Objeto:

Efectuar un control de los procesos de certificación de obras ejecutadas por el organismo, habiéndose establecido como universo auditable la Licitación Pública N° 21/SIGAF/18 referida a “Demarcación Horizontal en las calles, avenidas y cordones de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y la Licitación Pública N° 8503-0101-LPU18 referida a “Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral de la Red de Metrobús y Centro de Transbordo de la CABA”.

Período auditado:

Corresponde al último trimestre 2019, asimismo se hizo un relevamiento de los pagos ordenados a empresas adjudicatarias por trabajos realizados durante los meses de marzo y abril del corriente, en el marco de la pandemia declarada por el COVID-19.

Normativa relevante:

Decreto N° 1.254/08
Resolución N° 23 -
SSADM/12.
Resolución N° 35 -
SSADM/13.
Resolución N° 10-

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 004/20****MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA****SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO****ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473****CONTROL DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR EL ORGANISMO****Alcance:**

El presente Informe corresponde al Proyecto N° 04 del Plan Anual de Auditoría del año 2020, aprobado mediante Resolución N° 147-SGCBA/19. Las tareas de relevamiento se iniciaron el 4 de abril y finalizaron el 18 de junio del corriente.

Las mismas fueron llevadas a cabo en la Subgerencia Operativa de Certificaciones, dependiente de la Gerencia Operativa Planificación del EMUI, sito en Av. Independencia 3.277, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El período auditado corresponde al último trimestre 2019, destacándose asimismo que se hizo un relevamiento de los pagos ordenados a empresas adjudicatarias por trabajos realizados durante los meses de marzo y abril del corriente, en el marco de la pandemia declarada por el COVID-19.

Limitaciones al alcance:

Debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus) el Poder Ejecutivo Nacional dictó normativa la que estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, no se han podido llevar a cabo en el marco del presente Informe, relevamientos *in situ* de las tareas ejecutadas, como así tampoco el análisis de los libros pertinentes a cada licitación. Por los mismos motivos, y en virtud de la modalidad de trabajo remoto, este cuerpo de auditores no tuvo acceso al sistema SAP para el correcto relevamiento de las ordenes cargadas.

Principales hallazgos/observaciones:

El área auditada no cuenta con un Manual de Procedimientos aprobado por normativa vigente, donde se establezcan las distintas acciones que debe llevar a cabo el ejercicio de las misiones y funciones conferidas por la Disposición N° 5-EMUI/2019.

El circuito interno informado por el área auditada como llevado a cabo en cada proceso de certificación, no se ajusta al procedimiento de certificación aprobado mediante Resolución N° 23-SSADM/12.

Se detectaron inconsistencias en los registros y documentación obrantes en los Expedientes Electrónicos, del mismo modo se observó inconsistencias en la carga de la respectiva documentación, no existiendo para esto, un tratamiento unívoco y permanente para todos ellos. También, se detectó que no se carga la totalidad de la documentación exigida por los pliegos licitatorios para la certificación pertinente:

Listado del Personal que efectúa la prestación del servicio y sus horarios, Plan

SSADM/14. Disposición N° 5- operativo con el detalle de las tareas mensuales, Pago sindical, Formulario 931 con su correspondiente presentación y pago, Formulario 2002 (IVA) con su correspondiente pago y presentación, Formulario de IIBB, entre otros.

Equipo auditor:

Auditora:

Dra. Marcela Elizabeth Gianturco.

Jefe de equipo:

Dra. Ana Corina Bermúdez.

Equipo:

Débora Tamara Francia y Roque
Daniel Spandre

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Como resultado de las tareas de auditoría realizadas por el equipo de esta UAI se detectó que:

La SOC no cuenta con un Manual de Procedimientos Generales que contemple de manera integral las tareas, verificaciones y controles que se realizan en todos sus procesos. Como así tampoco la interrelación con las diferentes áreas del EMUI, determinándose los requisitos que deben cumplir Expedientes Electrónicos a ser certificados, logrando así entre ellos univocidad de criterios.

Se detectaron ciertas inconsistencias en la documentación cargadas en los Expedientes Electrónicos, como así también la falta de control de la documentación que evidencie la tarea realizada por la SOC en dichos expedientes.

Por su parte, se concluye que la aceptación en SAP de todas las Órdenes de Medición que coincidan con lo presentado por la Inspección realizada por la SOC, constituye una transposición de tareas, las que realiza en exceso de su competencia y apartándose de la normativa vigente (Resolución N° 23-SSADM/12).

Con respecto a los Expedientes Electrónicos mediante los cuales tramitaron certificaciones en virtud de tareas realizadas en el marco del COVID-19, se recomienda en lo sucesivo anexar al mismo, documentación que de cuenta del pedido de colaboración por el Ministerio de Salud, u otra área del GCABA, que justifique la realización de dichas tareas, siempre con el objeto de cumplir con el requisito de autosuficiencia de los Expedientes.

Por último, esta auditoría destaca el trabajo realizado por las nuevas autoridades y equipo de la SOC, se observa un esfuerzo por parte del área auditada en el cumplimiento de la normativa, como así también una excelente predisposición para la recepción de las recomendaciones brindadas por esta UAI.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD N° 08-20 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO - (PROYECTO N° 004/20)
"Control de los procesos de Certificación de Obras Ejecutadas por el organismo"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.